

Servicio de Administración de Rentas

ACUERDO EJECUTIVO No. SAR-036-2017

RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ORACLE

CONSIDERANDO (1): Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y tiene la atribución de emitir Acuerdos y Decretos de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que según lo establecido en el Artículo 63 numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, se podrá llevar a cabo la Contratación Directa cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes.

CONSIDERANDO (3): Que según el párrafo último del Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, para llevar a cabo la Contratación Directa se requerirá autorización del Presidente de la República, cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del Órgano de Dirección Superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contratación del Estado, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 195 numeral 1 del Código Tributario crea la Administración Tributaria como entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 195 numeral 2 del Código Tributario establece que la función primordial de la Administración Tributaria es administrar el sistema tributario de la República de Honduras.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 199 del Código Tributario establece que “las Direcciones Ejecutivas de la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, en su respectivo ámbito de competencias, tienen las atribuciones siguientes: 1) Ejercer la representación legal y administración general, dirección y manejo de la institución;... 10) Celebrar

los actos y contratos que sean de su competencia;... 12) Preparar planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica y metas de recaudación anuales acordadas;...”.

CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 01-2017 se procede a denominar a la Administración Tributaria del Estado de Honduras **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS** o con sus abreviaturas **SAR**.

CONSIDERANDO (8): Que mediante Licitación Pública Internacional Número SEFIN-UAP-LPI-005-2010 se adquirieron 8 Licencias ORACLE y mediante un segundo Proceso de Licitación Pública Internacional número DEI-UEP-LPI-016-2014, se adquirieron 10 Licencias ORACLE, haciendo un total de **18 Licencias** las cuales mediante Oficio CPAT-124-2016 de fecha 25 de abril del año 2016, la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, solicitó a la Presidencia de la República la autorización para proceder a la Contratación Directa de la Renovación para este Soporte Técnico ORACLE con la empresa **DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.**, las mismas fueron renovadas y vencen en junio de 2017, por lo cual se tienen que renovar para evitar sanciones del 150% por la no renovación.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Licitación Pública Internacional Número DEI-BID-LPI-020-2015 de junio del 2015, se adquirieron **84 Licencias** ORACLE, las cuales fueron renovadas mediante Contrato Número CRAT-GA-020-2016, “RENOVACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO ORACLE” de noviembre del 2016. autorizadas mediante ACUERDO EJECUTIVO Número CPAT-095-2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 y adjudicada según Resolución CPAT-789-2016, mismas que vencen el 29 de junio de 2017, por lo cual se tienen que renovar para evitar sanciones del 150% por la no renovación.

CONSIDERANDO (10): Que la empresa **DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.**, tiene la exclusividad en Honduras de proveer la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ORACLE**, mismo que es necesario para el funcionamiento de la plataforma que sustenta la información de la Administración Tributaria, lo cual se acredita mediante Carta de Exclusividad remitida por ORACLE desde San José, Costa Rica de fecha 18 de mayo de 2017

CONSIDERANDO (11): Que el soporte que brinda Oracle permite a esta Institución tener acceso en línea a las actualizaciones y/o parches de seguridad que Oracle genere, similar al concepto de Microsoft Update, además tener asistencia técnica con los SRs (Service Request), a nivel nacional en las distintas oficinas del Servicio de Administración de Rentas, siendo este servicio vital para el mejor rendimiento de las bases de datos de Recaudación.

CONSIDERANDO (12): Que El SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para afectar dentro de su presupuesto 2017, el pago único para la Contratación de esta Renovación de Soporte Técnico, considerando un monto de Diez Millones

Trescientos Ochenta y nueve Mil Novecientos Veintisiete Lempiras Exactos (L.10,386,927.00).

CONSIDERANDO (13): Que los periodos de vigencia para las licencias a renovar en esta contratación corresponden a los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO DE VIGENCIA
Soporte para ocho (8) licencias Oracle Database Standard Edition 10G	8 licencias por procesador	Del 29 de junio de 2017 al 29 de junio de 2018
Soporte para diez (10) licencias Oracle Database Standard Edition 12C	10 licencias por procesador	Del 29 de junio de 2017 al 29 de junio de 2018
Soporte para cuatro (4) licencias Oracle Database Standard Edition	4 licencias por procesador	Del 29 de junio de 2017 al 29 de junio de 2018
Soporte para cuarenta (40) licencias Oracle GoldenGate	40 licencias por procesador	Del 29 de junio de 2017 al 29 de junio de 2018
Soporte para cuarenta (40) licencias Oracle Management Pack for Oracle Golden Gate	40 licencias por procesador	Del 29 de junio de 2017 al 29 de junio de 2018

CONSIDERANDO (14): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 primer numeral, se delega en el Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de:... g) Otros actos administrativos que debe firmar por Ley el Presidente de la República.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, autorizado por delegación del Presidente de la República de Honduras, en el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 11), 248 y 252 de la Constitución de la República; Artículos 1, 11, 12, 17, 22 numeral 6), 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 9, 38, numeral 5) y 63 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas nombrada mediante Acuerdo Número 001-A-2017 para que mediante proceso de Contratación Directa adquiera la **RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ORACLE** con la

empresa **DATUM HONDURAS, S.A, de C.V.**, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de junio de 2017

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario
Oficial "La Gaceta", el 25 de noviembre del 2015.

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Nombrada por el Presidente de la República
Acuerdo No. 001-A-2017